

**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES Y OTORGA BONO DE
ACUERDO A LEY DE CRIANZA PROTEGIDA A
FUNCIONARIA QUE INDICA**

LOTA, 23 SEP. 2021

DECRETO N.º 2337.- ©

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Decreto N° 153 de año 2021 de Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Interior, que Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile hasta el día 30 de septiembre de 2021;
- c) Ley N° 21.247 de año 2020 que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica;
- d) Ley N° 21.351 de año 2021 que modifica la ley 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica;
- e) Decreto DEM N°300 del 25 de agosto de 2021 que delega al jefe Dem a autorizar y firmar permisos administrativos con y sin goce de sueldos.
- f) D.F.L. N°1, del 24.01.94, "Código del Trabajo".
- g) Resolución N° 7 y 8 de año 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones y declaración simple de fecha 19 de agosto de 2021 de funcionaria Srta. Natalia Murie Palma Quezada, Docente de la Educación de Escuela Santa María de Guadalupe E- 683 de Lota, por un periodo de 90 días desde el 01 de Septiembre y hasta 30 de Septiembre de 2021.-
- 2. Certificado de área de licencias médicas que indica que la funcionaria que se indica ha hecho uso de licencia médica parental preventiva, que indica ley 21.247.-
- 3. Certificado de nacimiento de menor Maximiliano Emilio Inzunza Palma, hijo de funcionaria que se indica;
- 4. Liquidación de sueldo de mes de Agosto de funcionaria que indica;

Y, el uso de lo dispuesto en los Art. 12°, 35° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Hoja N° 2

**AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES Y OTORGA BONO DE
ACUERDO A LEY DE CRIANZA PROTEGIDA A
FUNCIONARIA QUE INDICA**

LOTA, 23 Set. 2021

DECRETO N.º 2337.- ©

DECRETO

1. **Regularícese** permiso sin goce de remuneraciones de acuerdo de ley 21.351, por un periodo de 90 días desde 01 de Septiembre y hasta 30 de septiembre de 2021, a la funcionaria Srta. Natalia Murie Palma Quezada,

2. **Otórquese** un bono de carácter mensual imponible y no tributable por el periodo de duración del permiso sin goce de remuneraciones por un monto de \$ 1.223.541 (un millón doscientos veintitrés mil, quinientos cuarenta y un peso) del cual sólo serán descontadas las cotizaciones previsionales.-

3. **Incorpórese** el presente decreto a los antecedentes de funcionaria Srta. Natalia Murie Palma Quezada,

4. **Notifíquese** a la interesada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
JEFE (I) DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

BEBV/JMAB/RMU/JPBV/jrv.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Remuneraciones Dem.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.